



**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 616 DE 03 DE JULIO DE 2015 Y MODIFICA CRONOGRAMA RES. EX. N° 557/2015 PARA OFERTA Y SELECCIÓN DE VIVIENDA INDUSTRIALIZADA LLAMADO ESPECIAL RESOLUCIÓN EXENTA N° 3823 DE FECHA 01 DE JUNIO 2015.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 7 0 3**

**COPIAPO, 24 JUL 2015**

**VISTOS:**

- a) La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el D.L. N°1.305/1975 y las facultades contenidas en el D.S. 355/75 Reglamento Orgánico de los Serviu Regionales.
- c) El D.S. N° 332 (V y U) de 2000, que reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para Situaciones de Emergencia.
- d) El D.S N° 01 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- e) El D.S N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S N°105 (V, y U.) de 2014 que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- f) El D.S 354 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 25 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial del 31 de Marzo del 2015, que declara como afectada por la Catástrofe derivada del frente de Mal Tiempo a la Región de Atacama.
- g) La resolución Exenta N° 110 (V. y U.) de fecha 08 de Enero de 2015, que autoriza llamados a Postulación para el año 2015, para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica.
- h) La Resolución Exenta N° 3823, de fecha 01 de Junio de 2015, de (V y U), que llama a postulación extraordinaria para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S N° 01 de 2011 y el D.S N°49 de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S N°105 de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo para los Damnificados por los Temporales del Mes de Marzo de 2015 que afectaron a las Comunas de Tal Tal y Antofagasta, en la Región de Antofagasta, y a la Región de Atacama, y fija el Monto de Recursos que se destinarán para Subsidio Directo.

- i) La Resolución Exenta N° 165 de fecha 18 de Junio 2015 de la SEREMI MINVU Atacama, que define territorio y/o áreas de cobertura operacional de Empresas Constructoras, para la atención de Damnificados Residentes o que aplicarán su subsidio en dichas áreas, de conformidad a lo dispuesto en el Párrafo 2°, N° 9 letra a) de la Resolución Exenta (V y U) N° 3823 de 2015.
- j) La Resolución Exenta N° 557 (SERVIU Atacama) de fecha 19 de Junio de 2015, que Aprueba Términos de Referencia para la oferta y selección de vivienda industrializada.
- k) La resolución Exenta N° 616 (SERVIU Atacama) de fecha 03 de Julio de 2015, que modifica cronograma establecido en la Res. Exenta citada en el literal j) precedente.
- l) Lo establecido en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en su parte pertinente establece normas sobre Probidad Administrativa;
- m) Las normas contenidas en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón;

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que entre los programas habitacionales de emergencia adoptadas por el Supremo Gobierno se efectuó un llamado especial a través de la Resolución N° 3823, de fecha 01 de Junio de 2015, (V y U) para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S N° 01 de 2011 y el D.S N°49 de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S N°105 de 2014, todos de Vivienda y Urbanismo para los Damnificados por los Temporales del Mes de Marzo de 2015 que afectaron a las Comunas de Tal Tal y Antofagasta, en la Región de Antofagasta, y a la Región de Atacama, y fija el Monto de Recursos que se destinarán para Subsidio Directo.
- b) Que atendido lo dispuesto en el resuelvo 9 letra e) de la Resolución N° 3823, de fecha 01 de Junio de 2015, (V y U), se dictó la Resolución referida en literal j) de los vistos, para iniciar ofertas de acuerdo a la Modalidad de ejecución de Construcción en Sitio Propio mediante oferta de vivienda Industrializada y con pago por avance de obras o contra recepción municipal (D.S N°49 y D.S. N° 1, ambos de V. y U.).
- c) Que para una mejor aplicación de la Resolución N° 3823/2015, resulta necesario modificar los plazos establecidos en el cronograma por la Resolución N° 616 de 03 de Julio de 2015.
- d) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto Supremo N°9 de fecha 6 de Febrero de 2015, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

- 1º Déjese sin efecto** la resolución Exenta N° 616 (SERVIU Atacama) de fecha 03 de Julio de 2015, que modificó Cronograma de la Res. Exenta N° 557 de fecha 19 de Junio 2015, dado que resulta necesaria su Modificación de acuerdo a los plazos que se señalan a continuación.
- 2º Modifíquese** el Cronograma de trabajo señalado en punto 4 de los términos de referencia de la Resolución Exenta 557/2015, reemplazándose por el siguiente:

<b>Cronograma de Actividades</b>
Preparación antecedentes técnicos: 15 al 18 de junio de 2015.
Identificación de Territorios: 15 al 18 de junio de 2015.
Resolución Serviu que aprueba llamado: 19 de junio de 2015.
Publicación del llamado en prensa escrita, invitación vía mail a empresas constructoras: 21 de junio de 2015.
Elaboración de modelos de viviendas industrializadas 26 días corridos: 22 de junio al 17 de julio de 2015.
Periodo de consultas: 01 al 08 de julio del 2015 al correo <a href="mailto:pmedinam@minvu.cl">pmedinam@minvu.cl</a> ,
Periodo de respuestas: 09 al 14 de julio del 2015, Las preguntas y respuestas serán subidas a la página <a href="http://www.serviuatacama.cl">www.serviuatacama.cl</a> .
Revisión y selección de viviendas industrializadas por parte del Serviu 5 días hábiles (Comisión Técnica Evaluadora) e información a las Empresas Constructoras Seleccionadas: 20 de julio al 31 de julio del 2015.
Presentación de modelos a las familias de reconstrucción: del 03 al 07 de Agosto de 2015.
Elección de modelos por las familias de reconstrucción 5 días hábiles: 10 al 14 de agosto del 2015.
Resolución de la Ministra De Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con nómina de familias inscritas y modelo elegido.
Ingreso de Antecedentes del proyecto a SERVIU Atacama y a la Dirección de Obras Municipales, por parte de las constructoras, plazo máximo: 60 días, una vez emitida la resolución que sanciona la nómina de familias.
Firma de contratos: Según lo establecido en la Res Ex. N° 3823 numeral 9 letra g)
Inicio de Obras: Inicio de Obras a más tardar 15 días corridos de entregados los permisos de edificación.

En todo lo no modificado por el presente instrumento rige en su plenitud los Términos de Referencia aprobados por Resolución Exenta N° 557/2015 de fecha 19 de Junio del 2015.

**3º PUBLÍQUESE** la presente Resolución y sus antecedentes en el sitio web [www.serviuatacama.cl](http://www.serviuatacama.cl) y en Diario de Circulación Regional y Nacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
JMP/NAR/MMC/mmc

**DISTRIBUCION:**

- Depto. Técnico vivienda.
- Contraloría Interna Regional
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes



  
**IVÁN ALQUIZA DONDERS**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA(S)**